

-  Paso a Paso Nos Cuidamos
-  Situación Comunal
-  Protocolos

Descripción

Movilidad limitada para disminuir al mínimo la interacción y propagación del virus.

- Se mantiene la cuarentena los sábados, domingos y festivos.
- El resto de los días el desplazamiento está permitido entre comunas en el mismo paso.
- Cumplimiento del Toque de Queda.
- Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios.
- Cuarentena obligatoria para mayores de 75 años*.
- Prohibición de traslado a segunda vivienda.

*Pueden salir a caminar lunes, jueves y sábados por 60 min en dos rangos de horario.

- Prohibición de funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- Prohibición de funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos.
- Prohibición de atención de público en restaurantes y cafés.
- Prohibición de funcionamiento de pubs, discotecas y análogos.
- Prohibición de funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- Actividades deportivas permitidas en parques urbanos, áreas silvestres protegidas y similares, y lugares abiertos de libre acceso al público. Deportes colectivos con máximo 10 personas. Sin público.
- Eventos, actividades sociales y recreativas permitidas con máximo 5 personas en lugares cerrados (adicionales a quienes viven en la misma residencia) y 10 personas en lugares abiertos.
- Cuarentena y prohibición de visitas de Centros SENAME y ELEM.
- Suspensión de clases presenciales de establecimientos educacionales.

- Aislamiento obligatorio para: casos confirmados, sospechosos y probables.
- Cuarentena obligatoria para contactos estrechos de casos confirmados
- Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país.
- Uso de mascarilla en lugares cerrados y abiertos urbanos, y transporte público y privado.
- Mantener en todo momento un distanciamiento físico mínimo de un metro entre sí, excepción medios de transporte y lugares con aforo regulado específicamente.

- Limpieza y desinfección permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, herramientas y elementos de trabajo, y lugares de uso común, de acuerdo a protocolo de MINSAL.
- Entrega de información sobre aforo máximo, distanciamiento físico y obligaciones y recomendaciones de autocuidado.



INSTRUCTIVO

PARA PERMISOS DE

DESPLAZAMIENTO

En vigencia desde el 17 de agosto de 2020

- a. **La persona que se encuentre en un sector o localidad que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), siempre requerirá permiso de desplazamiento**, ya sea dentro de este sector o hacia sectores o localidades que se encuentren en otros Pasos. Esto será aplicable todos los días de la semana. (Restricción de 2 permisos individuales a la semana).
- b. **La persona que se encuentre en un sector o localidad que esté en Paso Transición (Paso 2), podrá desplazarse libremente por éste o por sectores o localidades que se encuentren en los Pasos 2, 3 ó 4, entre los días lunes a viernes.** Para trasladarse a un sector o localidad que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), deberá contar con un Permiso Temporal Individual (máximo 1 a la semana). Para cualquier tipo de desplazamiento los días sábado, domingo o festivos requerirá de un permiso individual.
- c. **La persona que se encuentre en un sector o localidad que NO esté en Cuarentena Territorial (Pasos 3 y 4), cuyo destino sea un sector que esté en Paso Cuarentena (Paso 1), deberá contar con un Permiso Temporal Individual.** (máximo 1 a la semana). Asimismo, requerirá de un permiso individual para desplazarse por sectores o localidades que estén en Paso Transición (Paso 2) los días sábado, domingo o festivos. (máximo 1 a la semana)



Protocolo Nacional
“MODO COVID DE VIDA”

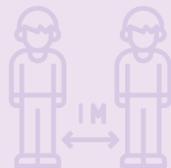
Medidas básicas para la población general
y el funcionamiento de actividades

- Transporte público o privado sujeto a pago.
- Ascensores y funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Uso Obligatorio de Mascarilla



- Mantener **un metro lineal de distancia** entre cada persona.
- En espacios cerrados de atención a público, **no puede haber más de una persona por cada 10 m²**.
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de **un metro lineal**.



Distanciamiento Físico

Higiene, Limpieza y desinfección



Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:

- Lugares de trabajo.
- Herramientas y elementos de trabajo.
- Espacios cerrados de uso comunitario.



Información

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:

- Información sobre el **aforo máximo** permitido.
- Información que recuerde el **distanciamiento físico mínimo** que se debe respetar al interior del recinto.
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.



Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes
Covid-19

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en el Protocolo Nacional "MODO COVID DE VIDA" basado en la Resolución Exenta N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.



Protocolo de Actuación en
Lugares de Trabajo
Covid-19

Excluye Establecimientos de Salud

*Evitar tocarse
los ojos, la nariz y la boca.*



*Evitar contacto
cercano, como
conversaciones
cara a cara.*



*Evitar saludar
con la mano
o dar besos.*



Recomendaciones de autocuidado

*Evitar espacios
concurridos
o abarrotados
de personas.*



*No compartir
artículos de
higiene ni de
alimentación.*



*Evitar lugares cerrados
con poca ventilación.*



*En caso de dificultad
respiratoria acudir a un
servicio de urgencia.*







1

INFÓRMATE

2

ORGANIZA
Y ACUERDA

3

SOCIALIZA
Y CAPACITA

4

ADAPTA E
IMPLEMENTA

5

PRIORIZA LA
SALUD MENTAL

6

COLABORA EN
LA TRAZABILIDAD

7

EVALÚA Y
ACTUALIZA

1

INFÓRMATE



- Revisa constantemente las recomendaciones y protocolos.
 - Protocolo Nacional Modo COVID de Vida.
 - Protocolo de Actuación en los Lugares de Trabajo.
 - Dictámenes de la Dirección del Trabajo.
 - Circulares de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Solicita la asistencia técnica y revisa el material disponible.
- Infórmate respecto de las medidas más efectivas de prevención de COVID-19.



- [Medidas de prevención sanitarias: Protocolo Nacional “Modo COVID de Vida”.](#)
- [Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo COVID-19.](#)
- [Pronunciamientos de la Dirección del Trabajo en contexto COVID-19.](#)
- [Formulario Único de Fiscalización de la Dirección del Trabajo y el Ministerio de Salud.](#)
- [Recomendaciones de prevención Sector Comercio.](#)
- [Recomendaciones de prevención Sector Construcción.](#)
- [Material de tu Organismo Administrador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales:](#)
 - [ISL](#)
 - [ACHS](#)
 - [MUTUAL](#)
 - [IST](#)



Dirección del Trabajo

Gobierno de Chile



Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile



Ministerio de Salud

Gobierno de Chile



FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL COVID-19 EN LUGARES DE TRABAJO

N°	Medidas obligatorias de prevención en los lugares de trabajo	Norma Legal	Si	No	No aplica
1	Los trabajadores(as) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual “Paso a Paso” 2020 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.	Resolución Exenta N° 591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud ¹ y artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo.			
2	El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej.: toallas de papel desechable).	Art. 12 y 22 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.			
3	El lugar de trabajo cuenta con solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajadores(as), así como también, si procediere, en el transporte privado de trabajadores(as) provisto por la empresa.	Art. 184 del Código del Trabajo.			